

Lima, 20 de diciembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 101-2023-GCI

Excm. Embajador

**Gaspar Frontini**

Unión Europea en Perú

**Presente.-**

***Asunto:** Alerta sobre riesgos de deforestación en la Amazonía por norma aprobada por el Congreso de la República del Perú*

Excelentísimo Señor Embajador

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de las organizaciones indígenas, sindicales, de sociedad civil y miembros del Grupo Consultivo Interno Perú, que suscriben esta carta, para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación por insistencia de la propuesta de modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promovida por el Congreso a través de los Proyectos de Ley N° 649, N° 894 y N° 2315 denominada “Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal” en el Congreso de la República del Perú, lo cual va en contra de los compromisos del Perú frente a la lucha contra el cambio climático, tratados internacionales sobre temas ambientales, de comercio y de derechos humanos.

El proyecto de ley aprobado incluye una disposición complementaria final en la Ley Forestal que modificaría las reglas del cambio de uso de la tierra al crear “áreas de exclusión para fines agropecuarios” los cuales serían exceptuados de realizar su clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, así como de los requisitos del cambio de uso de la tierra (que son exigidos en el artículo 38 de la Ley Forestal). Con ello, se convertiría en un mecanismo de impunidad al instalarse actividades agropecuarias o agroindustriales sin evaluar previamente si un área tiene capacidad para ser usada como tierra forestal o agropecuaria, beneficiando a actores que hayan incumplido previamente con los requisitos exigidos en la Ley Forestal, debilitando la protección a los bosques y la gestión ambiental, y promoviendo la deforestación legal, e incentivando nuevas y mayores deforestaciones en el futuro.

Esta iniciativa legislativa que ha venido siendo promovida hace dos años, fue devuelta al Congreso de la República en 2022 dado que fue observada por distintas instancias como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Agricultura, de Ambiente, así como por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); asimismo embajadas como diferentes organizaciones indígenas y de sociedad civil han venido expresando su alta preocupación, la misma que fue expresada a la Delegación de Unión Europea en el Perú en marzo de 2023 proponiendo que en el marco del Acuerdo Comercial con nuestro país, se elabore un análisis que contenga los diferentes proyectos de ley de este tipo, advirtiendo que lo que se estaría generando sería la destrucción de nuestros bosques, incumplimientos en la lucha contra el cambio climático y la vida y derechos de los pueblos indígenas.

Cabe mencionar que esta preocupación fue llevada a la Comisión Nacional de Cambio Climático, espacio designado para el seguimiento a la implementación del Acuerdo Comercial con la Unión Europea en materia ambiental. Sin embargo, por presión de algunos sectores estatales y del sector privado no se aprobó un documento de posición ante el Congreso, pese a haber recibido el respaldo inicial.

Es así que, en marzo de 2023 desde el Congreso de la República se archivó la autógrafa, pero dada la solicitud de reconsideración, este 14 de diciembre de 2023 sin mayor deliberación, y sin tomar en cuenta el impacto negativo que tendrá en los pueblos indígenas, la Amazonía y en los bosques de todo el país existentes en la costa y sierra, obviando nuevamente la necesidad de la consulta previa legislativa, esta norma fue aprobada. En esa misma jornada se aprobaron normativas para nombrar al último miembro del Tribunal Constitucional, seriamente cuestionado, debilitar la figura de colaboración eficaz que debilita la lucha contra las organizaciones criminales y una ley que debilita la democracia interna de los partidos políticos. Esto configura un Congreso de naturaleza antidemocrática, que afianza el control de las instituciones del Estado y que legisla en favor de intereses económicos.

Cabe mencionar que con fecha 13 de diciembre el presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) envió una carta al Congreso de la República instando a la discusión y análisis en el pleno sobre la insistencia de los Proyectos de Ley 649, 894 y 2315, argumentando que “estos proyectos no solo garantizan la seguridad jurídica a los agricultores ya establecidos, sino que también procuran una armonización necesaria con normativas internacionales, como la reciente normativa europea de importación cero deforestación”. Argumentos que se advirtió, en la reunión de sociedad civil en el marco del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en Quito en octubre último; se usarían.

Este mismo argumento es el que ha usado el Congreso de la República del Perú, refiriéndose que tienen urgencia por estos cambios frente a la entrada en vigor a la norma de la Unión Europea, “que limita la importación de productos de cacao y café que se produzcan en suelos que hayan sido deforestados hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir con esa norma un producto como es el café el cacao debería de acreditarse” (video del congreso).

Los congresistas que respaldan la Ley recientemente aprobada aprovechan las legítimas preocupaciones de pequeños agricultores que exportan a la Unión Europea para justificar la necesidad de esta norma. Pero se oculta que facilita la titulación de tierras deforestadas ilegalmente, convalidando un delito. Asimismo, se corre el riesgo de incentivar la conflictividad con las comunidades nativas. La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) ya ha advertido que no dejarán ingresar a sus territorios a terceros que pretendan destruir sus bosques amparados en esta ley.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las preocupaciones de los pequeños productores son legítimas, pues muchos de ellos no cuentan con los medios para cumplir con las exigencias del Reglamento Europeo y podrían ver bloqueado su acceso al mercado europeo, pese a sus esfuerzos por sostener una producción libre de deforestación. Se corre el riesgo de que, al verse amenazada esta fuente de ingresos, opten por actividades ilegales como el cultivo de coca o la minería ilegal, lo cual iría en contra del objetivo principal del Reglamento 2023/1115. Debe tenerse en cuenta que según la “Línea de base del sector café en el Perú” (PNUD, 2017) “en zonas colindantes con economías ilícitas, el café es desplazado por la coca, la tala y la minería ilegal”. Por ello es esencial asegurar el apoyo necesario para que las y los agricultores puedan continuar exportando al mercado europeo.

Miramos con preocupación el hecho de que se utilice el Reglamento de Unión Europea 2023/1115 sobre productos libres de deforestación (EUDR por sus siglas en inglés) como excusa para la reducción de estándares ambientales, tergiversando el espíritu de dicho Reglamento y poniendo al país en su conjunto en situación de riesgo de filtración de productos asociados con la deforestación. Asimismo, en virtud del artículo 30 de la mencionada directiva sobre

“cooperación con terceros países”, expresamos nuestra preocupación ante esta situación del cambio normativo y nuestra disposición como organizaciones de la sociedad civil a participar en acciones de cooperación para la construcción de una hoja de ruta que permita el adecuado cumplimiento del EUDR y abordar las causas de fondo que conducen a la deforestación y degradación de los bosques, como lo es este cambio de la Ley forestal peruana.

Finalmente destacar, que esta norma aprobada por los congresistas del Perú debilita los compromisos internacionales y acuerdos suscritos por Perú, como el Acuerdo Comercial Perú - Unión Europea, yendo claramente contra el artículo 277 sobre el Mantenimiento de los niveles de protección donde establece que “ninguna Parte incentivará el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación ambiental y laboral. En consecuencia, ninguna Parte dejará de aplicar, ni dejará sin efecto de algún modo su legislación ambiental y laboral de forma tal que reduzca la protección otorgada en dichas leyes, para incentivar el comercio o la inversión” lo que demuestra un claro incumplimiento del Acuerdo Comercial.

Nos preocupan acciones como estas, a espaldas de la población, que en el pasado han generado protestas que aun recordamos con dolor por la pérdida de vidas que significó como lo fue el Baguazo en el 2009, bajo el falso pretexto de adecuar la legislación peruana a los requerimientos del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y EE.UU.

Por ello, alertamos de la situación de debilitamiento de las normas ambientales, sociales y de derechos humanos y de los pueblos indígenas, en nuestro país, que es una situación que viene siendo permitida tanto por el ejecutivo como por el Congreso vulnerando con ello los compromisos internacionales. Por ese motivo, desde las organizaciones firmantes, planteamos que desde la Comisión Europea se solicite información al Estado peruano y se organice una misión de investigación en Perú sobre los impactos de las consecutivas normas que se vienen flexibilizando en el plano ambiental desde la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial, para así garantizar la implementación efectiva de los compromisos del Acuerdo Comercial.

Atentamente,

1. Agencia de Investigación Ambiental (EIA)
2. Alianza Cuencas Sagradas
3. Amazon Conservation Team (ACT)
4. Asociación Arariwa
5. Asociación de Mujeres Artesanas Miramar, Paita - Piura
6. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)
7. Asociación Nacional de Centros (ANC)
8. Asociación para la Resiliencia del Bosque (ARBIO)
9. Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (APECO)
10. Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
11. Asociación SEPAR
12. Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)
13. Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)
14. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP)
15. Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL)
16. Centro de Desarrollo Agropecuario (CEDAP- Ayacucho)
17. Centro de Investigación Capacitación Asesoría y Promoción (CICAP)
18. Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú Equidad

19. Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Centro (CEDEPAS Centro)
20. Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)
21. Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES)
22. Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA)
23. Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS)
24. Confederación Campesina del Perú (CCP)
25. CONAMUCC
26. Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)
27. Confederación General de los Trabajadores del Perú (CGTP)
28. Confederación Nacional Agraria (CNA)
29. CooperAcción
30. Coordinadora Binacional de Nacionalidad Achuar del Ecuador y Perú (COBNAEP)
31. Coordinadora de Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de San Martín
32. Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI-SL)
33. CPM Micaela Bastidas
34. Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
35. Federación de Comunidades Cocama Cocamilla (FEDECOCA)
36. Federación de Comunidades Naturales de Ucayali y Afluentes (FECONAU)
37. Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP)
38. Federación de Mujeres Huaynakana Kamatahura Kana
39. Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado (*FENTAP*)
40. Forest Peoples Programme (FPP)
41. Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
42. Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS)
43. Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Chapra (GTANCH)
44. Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis
45. Gobierno Territorial de la Nación Shawi
46. Illa, Centro Educación y Comunicación
47. Iniciativa Interreligiosa para los Bosques Tropicales (IRI PERÚ)
48. Instituto de Defensa Legal (IDL)
49. Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible Perú (Idlads Perú)
50. Instituto Natura
51. Kené Instituto de Estudios Forestales y Ambientales
52. Movimiento Ciudadano frente al Cambio Climático (MOCICC)
53. Nodo Perú de Red Latinoamericana Iglesias y Minería
54. Organización de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)
55. Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
56. Organización Regional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Norte del Perú (ORPIANP)
57. Oxfam
58. Pachamama Alliance Perú
59. Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas del Perú
60. Plataforma Peruana de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos (PSCEDDHH)
61. Programa Laboral de Desarrollo (Plades)
62. Rainforest US (RFUS)
63. Red Agua Desarrollo y Democracia (REDAD)

64. Red Pastoral Pueblos Indígenas y Ecología Integral
65. Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE)
66. Red Uniendo Manos Perú
67. Servicios Educativos Rurales (SER)
68. Sociedad Zoológica de Frackfort (FZS- Perú)
69. Viernes por el Futuro Perú
70. Majed Velásquez Véliz. Decano Regional. Colegio de Sociólogos de Lima y Callao. DNI N° 41760732
71. César IPENZA. DNI N° 40287902
72. Maritza Quispe. DNI N°41080970
73. Cristina Gavancho. DNI N° 45880926
74. Eduardo Pichilingue Ramos. DNI N° 06461595
75. Wrays Pérez Ramírez. DNI° 33764352
76. Silvia Sánchez Huamán. DNI N° 08762291

Cc

Comisario

**Valdis Dombrovskis**

DG Trade - Comisión Europea

Señor

**Ulrich Weigl**

Jefe de Unidad de Relaciones Bilaterales de Comercio y Desarrollo Sostenible  
Comisión Europea